

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

---

BUENOS AIRES, 29 de diciembre 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que en ese sentido, se han efectuado diversas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Obras y de Servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de diciembre de 2020, contemplando las necesidades del organismo y en uso de sus atribuciones, resolvió renovar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y de Obras, de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** RENOVAR desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las personas y montos mensuales que figuran en el Anexo de la presente.



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

---

ARTÍCULO 2º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra de Alfredo Zubieta, DNI N° 13.632.281, por pesos quince mil (\$ 15.000) por certificado mensual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 430/20**

**ANEXO de la RESOLUCION AGC N° 430/20**

- Arias, Jorge Octavio, DNI N° 21.485.975, por \$ 123.500.
- Corbetta, Julio César, DNI N°25.705.788, por \$ 123.500.
- Navia, Ariadna, DNI N°28.507.050, por \$ 110.000.
- Cribella, José Fabián, DNI N° 24.361.631, por \$ 119.000.
- Zalio, Florencia, DNI N° 25.675.788 por \$ 125.000.
- Alessio, María Silvia, DNI N° 20.827.722 por \$ 63.000.
- Martelli, Eduardo, DNI N° 12.046.106 por \$ 100.000.